



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0794-2019-UNAM**

Moquegua, 04 de Setiembre de 2019

VISTOS, El Informe N° 0477-2019-DIGA/CO/UNAM del 03.09.2019, Informe Legal N° 1050-2019-UNAM-CO/OAL del 03.09.2019, Informe N° 606-2019-ORH/DIGA/CO/UNAM del 03.09.2019, Informe N° 1045-2019-UNAM-CO/OAL del 03.09.2019, Informe N° 605-2019-ORH/DIGA/CO/UNAM del 03.09.2019, Informe N° 0728-2019-UP/OPEP/UNAM del 03.09.2019, Informe N° 604-2019-ORH/DIGA/CO/UNAM del 03.09.2019, Informe N° 0127-2019-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM del 03.09.2019, Informe N° 00431-2019-EPIM/VIPAC/UNAM del 20.08.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de Setiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 00431-2019-EPIM/VIPAC/UNAM del 20.08.2019, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, en virtud al artículo 82° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, solicita los servicios del Dr. Hernando Núñez Del Prado Simons, como docente extraordinario para el II Semestre Académico 2019, ello con la finalidad de que pueda desarrollar el Plan de Trabajo presentado; para tal efecto, mediante Informe N° 605-2019-ORH/DIGA/CO/UNAM del 03.09.2019, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos solicita se emita el acto resolutorio para dicha contratación desde el 01 de Setiembre hasta el 31 de Diciembre del 2019, con una remuneración mensual de S/ 7,557.52 soles.

Que, al respecto, con Informe N° 0728-2019-UP/OPEP/UNAM del 03.09.2019, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, emite opinión de Disponibilidad Presupuestal para la contratación del Dr. Hernando Núñez Del Prado Simons, como Docente Extraordinario Invitado para el II Semestre Académico 2019, afectando el gasto a la Meta 0016, Ejercicio de la Docencia Universitaria por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, por un monto total de S/ 33,249.92 Soles.

Que, con Informe Legal N° 1050-2019-UNAM-CO/OAL del 03.09.2019, el Asesor Legal de la UNAM, respecto a la contratación del Dr. Hernando Núñez Del Prado Simons, como docente extraordinario invitado, señala que una de las finalidades de la Universidad Nacional de Moquegua, es realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, siguiendo lo normado en el numeral 6.5 del artículo 6° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como el numeral 4 del artículo 94° del Estatuto de la UNAM, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0278-2019-UNAM, señala los docentes extraordinarios pueden ser: "Docentes Invitados, son aquellos profesionales invitados por su excelencia y/o experiencia profesional o académica, son convocados por la Universidad para desarrollar labores académicas y de investigación en condiciones especiales, que constituirán un aporte para la formación de los alumnos, son propuestos por la Dirección de la Escuela Profesional o el Vicerrectorado de Investigación, ante el Vicerrectorado Académico, para su designación por el Consejo Universitario"; por lo que considera viable la contratación del profesional propuesto por la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, debiendo procederse conforme al artículo 94° del Estatuto Universitario, recomendándose a la Oficina de Recursos Humanos, considere las normas que regulan el trabajo de extranjeros en el Perú, conforme lo establecido en el D.S. N° 008-2018-TR. Con Informe N° 0477-2019-DIGA/CO/UNAM de 03.09.2019, la Dirección General de Administración, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora el expediente para la contratación del Docente Extraordinario Invitado, mediante acto resolutorio.

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de Setiembre de 2019, por UNANIMIDAD, acordó: Aprobar la contratación del Dr. Hernando Núñez Del Prado Simons, como Docente Extraordinario Invitado para la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, durante el II Semestre Académico 2019, del 01 de Setiembre al 31 de Diciembre del 2019, con una remuneración mensual de S/ 7,557.52 Soles.

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, la Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria del 03 de Setiembre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la contratación del Dr. HERNANDO NÚÑEZ DEL PRADO SIMONS, como Docente Extraordinario Invitado para la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, durante el II Semestre Académico 2019, del 01 de Setiembre al 31 de Diciembre del 2019, con una remuneración mensual de S/ 7,557.52 (Siete Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 52/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
EPIM
Interesado

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL